

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18317** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.996, promovido por «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.996, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar arreglada a derecho la resolución que el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, denegatoria de la marca número quinientos seis mil ochocientos treinta, «Synatan», clase cuarenta del Nomenclátor oficial; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18318** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.964, promovido por «Pedro Domecq, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de febrero de 1968 y 5 de mayo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.964, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Pedro Domecq, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de febrero de 1968 y 5 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Pedro Domecq», contra la Administración General del Estado debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar arregladas a derecho las resoluciones que, con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, denegatorias de la inscripción de la marca número cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, «Don Carlos», clase novena del Nomenclátor; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18319** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.776, promovido por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.776, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y con desestimación asimismo del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil setecientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Bra, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, sobre concesión de modelo industrial número cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, consistente en un cubo para contener hielo, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta nuestra; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18320** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.993, promovido por «Ferring A. B.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ferring A. B.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Ferring A. B.», contra la Administración General del Estado y la «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», coadyuvante, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar arreglada a derecho la resolución que el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, denegatoria de la marca número quinientos tres mil ochocientos quince, «Tricort», clase cuarenta; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.